

CARTA DE DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

El artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio) establece y proclama el derecho general que tienen todos sus ciudadanos a disfrutar de unos servicios públicos de calidad, lo que exige un proceso de mejora continua, con una orientación clara de servicio a la ciudadanía y una gestión ágil, eficaz y eficiente.

Desde el inicio de su actividad, la misión de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

Por ello, la ATV busca la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

Así, en el marco de su relación con la ciudadanía, la ATV tiene un firme compromiso de elevar los niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos. Por ello, no sólo publica la Carta de Servicios como compromiso de calidad de los servicios que la ATV gestiona y presta, y como respuesta a la demanda de transparencia y control en la actividad pública, sino que publica también esta Carta de derechos de los contribuyentes. La misma, constituye un reflejo de la voluntad de mejorar sus servicios protegiendo y velando por el respeto de los derechos y garantías de los contribuyentes en sus relaciones con la ATV.